



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a veintiocho de enero de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, La Sra Concejala D^a Carmen Mateos Pérez y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez. Y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICITACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN Y MEJORA DOS NAVES EN VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN C/JULIO CÉSAR 54

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ¿OLIVARES JOVEN¿ Y CONVOCATORIA DE LA MISMA

PUNTO CUARTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES. RIO PUDIO, CLARA CAMPOAMOR Y PARCIAL DE LOS SOTILLOS, GUADAMAR Y RAFAEL ALBERTI

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICITACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN Y MEJORA DOS NAVES EN VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL.

I.- A la vista del expediente de contratación para el CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN SITO EN CALLE JULIO CÉSAR N.º 54(PLAN CONTIGO), expediente 2022/CTT_01/000002, en el que consta la siguiente documentación:

Informe de final de la secretaria Informe de fiscalización de intervención

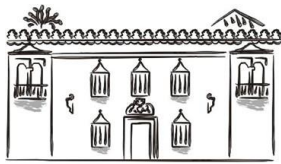
Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Informe de Intervención sobre competencia y fiscalización del gasto. Informe de procedimiento

Providencia de informe a Secretaría e Intervención Memoria de Justificación de la Contratación

II.- Consta en el expediente la justificación de todos los elementos exigidos por el 116.4 de la LCSP y todos los trámites exigidos en esta normativa.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



III.- Teniendo en cuenta por otra parte que, en base a lo dispuesto en el apartado

3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, del CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN SITO EN CALLE JULIO CÉSAR N.º 54 (PLAN CONTIGO), expediente 2022/CTT_01/000002.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que consta en el expediente firmado por el Alcalde-Presidente, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de 158.407,88 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 49101.62202(proyecto 21000061) del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Estas prestaciones se financian por la Diputación Provincial de Sevilla al haberse otorgado subvención según resolución 5811/2021 incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 integrado por el Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS).

CUARTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Francisco Manuel Carrascoso Velázquez, Interventor de la Corporación, o persona que le sustituya, como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como secretario.

QUINTO. - Publicar el anuncio de esta contratación en el Perfil del Contratante y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como dar difusión a través de los medios municipales.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN C/JULIO CÉSAR 54.

I.- A la vista del expediente de contratación para el CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL (PLAN CONTIGO), expediente 2022/CTT_01/000001, en el que consta la siguiente documentación: Informe de final de la secretaria

Informe de fiscalización de intervención

Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Informe de Intervención sobre competencia y fiscalización del gasto. Informe de procedimiento

Providencia de informe a Secretaría e Intervención Memoria de Justificación de la Contratación

II.- Consta en el expediente la justificación de todos los elementos exigidos por el 116.4 de la LCSP y todos los trámites exigidos en esta normativa.

III.- Teniendo en cuenta por otra parte que, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, del CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL (PLAN CONTIGO), expediente 2022/CTT_01/000001.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que consta en el expediente firmado por el Alcalde-Presidente, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de 137.937,54€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 43107.61908(proyecto 21000049) del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Estas prestaciones se financian por la Diputación Provincial de Sevilla al haberse otorgado subvención según resolución 5063/2021 incluido en el programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

CUARTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Francisco Manuel Carrascoso Velázquez, Interventor de la Corporación, o persona que le sustituya,



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como secretario.

QUINTO. - Publicar el anuncio de esta contratación en el Perfil del Contratante y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como dar difusión a través de los medios municipales.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "OLIVARES JOVEN" Y CONVOCATORIA DE LA MISMA.

Con motivo de promover e impulsar el reconocimiento a la trayectoria y el trabajo de jóvenes del municipio en el ámbito social, cultural, deportivo, técnico, científico, etc.; la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Olivares, hace un reconocimiento a través del otorgamiento de los Premios "Olivares Joven". Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria y la propuesta de la modificación de estas bases, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda las siguientes modificaciones en sus bases reguladoras:

Primero.- Plazo y lugar de presentación

Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.olivares.es>) del Ayuntamiento de Olivares, para ello se necesitarán los certificados electrónicos habilitados; de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares; o por cualquier medio admitido en derecho según lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto durante los quince días después de la publicación de la misma.

Segundo.- Jurado

Para la concesión de estos galardones se formará un jurado compuesto por cuatro personas:

- a) Dos personas técnicas con competencias en el área de Juventud para este proyecto.
- b) Una persona representante del tejido asociativo juvenil de Olivares.
- c) Una persona técnica cualificada del Ayuntamiento de Olivares.

Este jurado elegirá a las personas ganadoras en cada modalidad cuyos premios se entregarán en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Olivares en un acto público, fecha aún por determinar.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



De las decisiones del jurado, que serán inapelables, se levantará la correspondiente acta por parte del Área de Secretaría, que será firmada por todas las personas componentes del mismo.

Por tanto, la Delegación de Juventud propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la concesión del premio anual “Olivares Joven”, correspondiente al año 2021, cuyo texto se acompaña en el anexo siguiente.

Segundo.- Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS OLIVARES JOVEN

Con el objetivo de reconocer y poner en valor la trayectoria de jóvenes y entidades o grupos juveniles de Olivares, que hayan reportado un beneficio a la juventud olivareña, o hayan destacado por su trabajo y esfuerzo, el Ayuntamiento de Olivares convoca el PREMIO ANUAL “OLIVARES JOVEN” correspondiente al año 2021, que se registrá por las siguientes Bases.

PRIMERO.- PERSONAS CANDIDATAS A LOS PREMIOS “OLIVARES JOVEN”

Podrán ser candidatas a este galardón bien de forma individual o como grupo, todas aquellas personas de Olivares de edades comprendidas entre los 14 y los 35 años a fecha de 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, así como instituciones públicas, asociaciones juveniles sin ánimo de lucro, empresas dirigidas por jóvenes y otras entidades de Olivares, que hayan destacado en beneficio del colectivo juvenil.

SEGUNDA.- MODALIDADES.-

Este Galardón se concede en las siguientes modalidades:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- 1.-Asociacionismo, Solidaridad e Igualdad de Oportunidades
- 2.- Innovación, Ciencia y empleo
- 3.- Universidad e Investigación
- 4.- Cultura, Patrimonio e Historia
- 5.- Deportes y salud
- 6.- Medios de Comunicación
- 7.- Artes Escénicas y Espectáculos 8.- Otros: Juventud en positivo, etc.

TERCERA.- PROPONENTES.-

Podrán realizar las propuestas de candidaturas a los premios:

- 1.- Ayuntamientos, Mancomunidades y resto de Administraciones Públicas.
- 2.- Centros de Información Juvenil (sólo los oficialmente reconocidos por el IAJ).
- 3.- Asociaciones juveniles, culturales o deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro.
- 4.- Organizaciones empresariales y entidades relacionadas con el fomento del empleo y el emprendimiento.
- 5.- Organizaciones NoGubernamentales (ONG)
- 6.- Medios de Comunicación.
- 7.- A título individual, toda persona relacionada con el colectivo juvenil.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.-

La persona o entidad que propone deberá aportar la siguiente documentación junto a la ficha de propuesta:

- A) Fotocopia del DNI del candidato/a.
- B) Datos personales del candidato o candidata.
- C) Datos de la persona o entidad proponente.
- D) Dossier a modo de semblanza lo más detallada posible, con memoria explicativa de la trayectoria de la candidatura, más documentación gráfica en soporte CD-DVD (fotografías, vídeos, etc.) o cualquier otro material que considere útil para la valoración de la candidatura presentada.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.olivares.es>) del Ayuntamiento de Olivares, para ello se



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



necesitarán los certificados electrónicos habilitados; de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares; o por cualquier medio admitido en derecho según lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto durante los quince días después de la publicación de la misma.

SEXTA.- JURADO.-

Para la concesión de estos galardones se formará un jurado compuesto por cuatro personas:

- a) Dos personas técnicas con competencias en el área de Juventud para este proyecto.
- b) Una persona representante del tejido asociativo juvenil de Olivares.
- c) Una persona técnica cualificada del Ayuntamiento de Olivares.

Este jurado elegirá a las personas ganadoras en cada modalidad cuyos premios se entregarán en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Olivares en un acto público, fecha aún por determinar.

De las decisiones del jurado, que serán inapelables, se levantará la correspondiente acta por parte del Área de Secretaría, que será firmada por todas las personas componentes del mismo.

SÉPTIMA.- PREMIOS.-

Existirá un único premio para cada modalidad, consistente en el reconocimiento público con la entrega de un diploma acreditativo y una beca por valor de 100 € para la persona galardonada.

PUNTO CUARTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES. RIO PUDIO, CLARA CAMPOAMOR Y PARCIAL DE LOS SOTILLOS, GUADIAMAR Y RAFAEL ALBERTI

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte de la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A, se ha presentado Certificación PRIMERA Y ÚLTIMA de las obras RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES. RIO PUDIO, CLARA CAMPOAMOR Y PARCIAL DE LOS SOTILLOS, GUADIAMAR Y RAFAEL ALBERTI con fecha 25 de enero de 2022, y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 27.982,74€ (Iva Incluido).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación primera y última presentada por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A, de las obras RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES. RIO PUDIO, CLARA CAMPOAMOR Y PARCIAL DE LOS SOTILLOS, GUADAMAR Y RAFAEL ALBERTI con fecha 25 de enero de 2022 y dado el conforme por los Técnicos responsables y por importe de 27.982,74€ (Iva Incluido).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., al Área de Urbanismo y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y seis horas, de lo que como Secretaria doy fe